



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVI

Viernes 17 de febrero de 1961

Núm. 21

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 14 de los corrientes y por unanimidad, acordó aprobar el PRIMER EXPEDIENTE de Suplementos y Habilitaciones de crédito al vigente Presupuesto ordinario de Gastos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1960, en 31 de diciembre último, por un importe total de 1.288.077 pesetas.

Las atenciones más importantes a cubrir son: adquisición de una huerta en las inmediaciones de la Ciudad Benéfica Provincial; construcción del camino de acceso al castillo de Monzón de Campos; pago de portes e instalación de barracones en Tariego de Cerrato; ayuda Servicio del Estado, atención de nuevos servicios creados por esta Diputación y suplemento de diversas partidas para ampliación de otros.

Este expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de esta Diputación durante las horas de oficina, donde puede ser examinado durante el plazo de quince días hábiles e interponerse reclamaciones contra el mismo por las personas interesadas, según establecen los artículos 683, 684, 691 y 692 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Palencia 16 de febrero de 1961.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

312

Diputación Provincial de Palencia

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abo-

narse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos.	2'10
Id. de cebada de tres kilogramos.	17'10
Id. de paja de seis kilogramos.	3'90
Quintal métrico de carbón mineral.....	110'00
Id. id. de id. vegetal.....	300'00
Id. id. de leña	35'00
Kilogramo de carne de vaca con hueso	35'00
Id. de id. de carnero lechal.....	50'00
Litro de aceite.....	20'00
Id. de vino	3'00
Id. de petróleo.....	4'50

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934.

Palencia 10 de febrero de 1961.—El Secretario habilitado, Enrique Novis.

290

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

COMISIÓN LOCAL DE
TARIEGO DE CERRATO

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de TARIEGO DE CERRATO (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de diciembre de 1960, que las Bases Provisionales de la Concentración estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la Concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento de Tariego de Cerrato las observaciones verbales o escritas que estimen conve-

nientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas, advirtiéndole a todos que éste es el momento más importante de la Concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos por lo que exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la Concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tenga alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito y éstas serán resueltas en el acuerdo del Servicio de Concentración Parcelaria fijando con carácter definitivo las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficiente de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y

especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecia contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su

caso, los documentos que acrediten al contradictor como causa-habiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tariego de Cerrato 8 de febrero de 1961.—El Presidente de la Comisión Local, Birino Marcos Vilela.

254

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de ENERO de 1961

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermo del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Paratífico.	Ventosa de Pisuerga.....	Ovina	22	50	—	—	72
Carbunco Bacno..	Santervás.....	Bovina	—	1	—	1	—
Mamitis Gangrens.	Castil de Vela.....	Ovina	—	3	—	—	3
Idem.....	Cubillas de Cerrato.....	Id.	—	11	7	2	2
Idem.....	Población de Cerrato.....	Id.	—	1	—	1	—
Pedero.....	Frómista.....	Id.	—	1.100	—	—	1.100
Idem.....	Melgar de Yuso.....	Id.	70	—	30	—	40
Idem.....	Monzón de Campos.....	Id.	20	—	12	—	8
Idem.....	Piña de Campos.....	Id.	150	50	60	—	140
Idem.....	Pozuelos del Rey.....	Id.	7	—	5	—	2
Idem.....	Revengea de Campos.....	Id.	150	270	125	—	295
Idem.....	Santillana de Campos....	Id.	110	20	10	—	120
Idem.....	Ventosa de Pisuerga.....	Id.	—	90	—	—	90

Palencia 10 de febrero de 1961.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo. 291

Confederación Hidrográfica del Duero

Abastecimiento de Villada (Palencia)

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública durante el plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean afectados, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación, calle de Muro, número 5, Valladolid, donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Villada (Palencia).

Nota extracto para la información pública

El proyecto de abastecimiento de Villada, comprende las siguientes obras:

CAPTACION.—Se proyecta una captación en el manantial de Ontilledo, formado por arqueta modelo oficial y tres galerías filtrantes visitables en forma de cruz, con una longitud total de cincuenta (50) metros.

Además del agua que se capta en Ontilledo se proyecta utilizar el caudal que se obtenga en las captaciones de «La Matilla», de «Valdebaruja» y «La Gavia».

La dotación por habitante y día se fija en 100 litros.

CAPTACION.—Se proyecta una tubería de conducción de fibrocemento de 100 m/m. de ϕ y de 3 atmósferas de presión de trabajo que partiendo de «La Matilla» recoja el agua de La Gavia y Valde-

baruja en el depósito viejo (perfil 23) y se une en el perfil 47 con la conducción de tubería de 80 m/m. de tipo análogo al anterior, procedente de la captación nueva de Ontilledo. Una vez reunidas en el P. 47, continúa la conducción con tubería del mismo tipo, pero de 125 m/m. de ϕ hasta el pozo de bombeo (P. 63).

La longitud de la tubería de conducción que se proyecta, es de 4.640'50 m. lineales.

ELEVACION.—En el P. 63 se proyecta un pozo de bombeo de 6,00 mts. de diámetro, con capacidad de regulación de 83 m³. Adosado al pozo se proyecta la casa de máquinas, donde se alojan dos grupos electro-bomba de 5 c. v. cada uno (uno de reserva) que elevarán el agua al depósito regulador, mediante una tubería de impulsión de fibrocemento de 125 m/m. de ϕ 3 atmósferas de presión de trabajo de 218 m. l. de longitud. La altura manométrica es de 20,87 mts. y el caudal a elevar de 8,72 lts./seg., durante ocho horas al día.

Para suministrar energía a los grupos electro-bombas, se proyecta una pequeña línea de 50 mts. en baja tensión.

Se proyecta un depósito semienterrado de la C. O. tipo 22-B de 245 m³. de capacidad.

SUMINISTRO.—Las tuberías de suministro forman cuatro arterias principales que van a cuatro fuentes públicas, completándose la red con tres pequeños ramales que abastecen tres fuentes-ventosas.

La longitud total de las arterias de suministro es de 2.117 m. l. y la de los tres ramales de 63 m. l.

Las tuberías de las arterias son de fibrocemento de 3 atmósferas de presión de trabajo y de diámetro de 100, 125 y 150 m/m.

Las tuberías de los ramales son de acero galvanizado de 25 m/m. de ϕ .

ARQUETAS Y OBRAS MENORES.—Se proyectan arquetas registro y de desagüe del modelo oficial, así como las de alojamiento, de llaves de paso.

Para los desagües se proyecta tubería de cemento de 0,10 y 0,15 m. de ϕ según los casos.

Se incluyen 40 bocas de riego o incendios.

El presupuesto de ejecución por contrata es de 2.147.288,10 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, núm. 5, Valladolid.

Valladolid 7 de febrero de 1961.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

251

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

DISTRIBUCION DE LAS CANTIDADES QUE HAN CORRESPONDIDO A LOS AYUNTAMIENTOS,
POR SU PARTICIPACION DEL 10 POR 100 EN EL ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE LA RIQUEZA,
REFERIDA A LO LIQUIDADO POR DICHO CONCEPTO DESDE EL DIA 1.º DE ENERO HASTA
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1960.

AYUNTAMIENTOS	CORRIENTE			RESULTAS		
	EJERCICIO DE 1960			EJERCICIOS ANTERIORES		
	Liquidado por el Arbitrio en 1960	10 por 100 librado a los Ayuntamientos	Pendiente de cobro en 31-12-60	Liquidado por el Arbitrio en 1960	10 por 100 librado a los Ayuntamientos	Pendiente de cobro en 31-12-60
Abarca.....	294 40	29 44	»	1.737 90	162 57	112 20
Abastas.....	»	»	»	21.705 68	2.165 66	49 08
Abia de las Torres.....	3.618 70	361 87	»	31.685 97	3.155 73	128 67
Aguilar de Campoo.....	112.519 00	11.251 90	»	24.547 00	2.454 70	»
Alar del Rey.....	23.972 00	2.397 20	»	11.723 60	1.172 36	»
Alba de Cerrato.....	»	»	»	35.668 30	3.562 87	39 60
Alba de los Cardaños.....	»	»	»	17.450 40	1.445 04	3.000 00
Amayuelas de Abajo.....	»	»	»	7.768 50	776 85	»
Amayuelas de Arriba.....	»	»	»	1.806 30	175 19	54 40
Ampudia.....	7.195 80	719 58	»	25.590 37	1.857 49	7.015 47
Amusco.....	»	»	»	53.974 00	5.356 95	404 50
Antigüedad.....	666 00	66 60	»	14.411 65	1.092 44	3.487 25
Añoza.....	»	»	»	13.100 10	1.310 01	»
Arbejal.....	14.325 00	1.432 50	»	1.832 20	183 22	»
Arconada.....	»	»	»	29.737 24	2.970 05	36 74
Arenillas de San Pelayo.....	78 70	7 87	»	8.213 10	821 31	»
Astudillo.....	5.647 95	470 94	938 55	69.176 50	6.906 36	112 90
Autillo del Pino.....	»	»	»	53.033 50	4.891 90	4.114 50
Autillo de Campos.....	»	»	»	47.561 35	4.702 88	532 55
Ayuela.....	»	»	»	3.677 20	367 72	»
Bahillo.....	»	»	»	22.841 50	2.222 55	616 00
Baltanás.....	11.504 40	1.150 44	»	18.050 37	1.567 10	2.379 37
Baños de Cerrato.....	2.015.909 90	121.549 99	800.410 00	933.284 56	91.990 90	13.375 56
Baquerín de Campos.....	»	»	»	24.948 10	2.494 81	»
Bárcena de Campos.....	122 50	12 25	»	15.214 60	1.517 96	35 00
Barrio de San Pedro.....	103 20	10 32	»	43.022 20	3.402 22	9.000 00
Barruelo de Santullán.....	811.744 44	81.124 19	502 54	10.840 37	283 04	8.009 97
Báscones de Ojeda.....	29 80	2 98	»	22.566 60	2.256 66	»
Becerril de Campos.....	2.853 30	285 33	»	83.712 66	7.920 28	4.509 86
Becerril del Carpio.....	701 00	70 10	»	10.765 40	709 04	3.675 00
Belmonte de Campos.....	»	»	»	19.299 90	1.929 99	»
Berzosilla.....	52 50	5 25	»	8.520 00	352 00	5.000 00
Boada de Campos.....	»	»	»	7.621 90	762 19	»
Boadilla del Camino.....	»	»	»	40.526 00	4.052 60	»
Boadilla de Ríoseco.....	949 50	94 95	»	51.930 80	5.193 08	»
Brañosera.....	399.999 70	39.999 97	»	58.493 07	5.246 15	6.031 57
Buenavista de Valdavia.....	1.205 10	120 51	»	6.372 75	626 37	109 05
Bustillo del Páramo.....	»	»	»	113 60	11 36	»
Bustillo de la Vega.....	570 80	35 00	220 80	5.562 50	556 25	»
Cabañas de Castilla (Las).....	»	»	»	16.247 19	1.616 46	82 59
Calahorra de Boedo.....	12 20	1 22	»	17.166 80	1.716 68	»
Calzada de los Molinos.....	1.513 70	151 37	»	7.174 50	630 22	872 30
Calzadilla de la Cueva.....	80 50	8 05	»	22.124 39	2.016 40	1.960 39
Camporredondo de Alba.....	27.690 50	2.769 05	»	5.964 40	594 34	21 00
Capillas.....	»	»	»	16.454 90	1.645 49	»
Cardeñosa de Volpejera.....	»	»	»	12.977 70	1.297 77	»
Carrión de los Condes.....	2.693 00	269 30	»	82.864 32	8.040 18	2.462 52
Castil de Vela.....	»	»	»	34.079 00	3.407 90	»
Castrejón de la Peña.....	77.140 60	7.714 06	»	42.810 10	4.216 51	645 00
Castrillo de Don Juan.....	58 00	5 80	»	13.279 65	1.306 58	213 85
Castrillo de Onielo.....	917 00	91 70	»	3.563 00	356 30	»
Castrillo de Villavega.....	36 70	3 67	»	30.896 00	3.089 60	»
Castromocho.....	996 60	99 66	»	55.078 78	5.467 84	400 38
Celada de Robledo.....	98 00	9 80	»	11.988 79	973 43	2.254 49
Cenera de Zalima.....	255 50	25 55	»	26.807 40	2.646 06	346 80
Cervatos de la Cueva.....	642 30	64 23	»	2.484 75	238 79	96 85
Cervera de Pisuerga.....	52.656 78	5.220 70	449 78	18.786 05	1.864 01	145 95
Cevico de la Torre.....	3.894 20	389 42	»	44.618 20	4.460 50	13 20
Cevico Navero.....	1.174 80	117 48	»	29.706 10	2.922 41	482 00
Cisneros.....	4.114 30	411 43	»	78.815 46	7.855 96	255 86
Cobos de Cerrato.....	132 40	13 24	»	13.612 30	1.361 23	»
Suma y sigue.....	3.588.170 77	278.564 91	802.521 67	2.445.587 52	236.350 51	82.082 42

AYUNTAMIENTOS

CORRIENTE
EJERCICIO DE 1960

RESULTAS
EJERCICIOS ANTERIORES

	Liquidado por el Arbitrio en 1960	10 por 100 librado a los Ayuntamientos	Pendiente de cobro en 31-12-60	Liquidado por el Arbitrio en 1960	10 por 100 librado a los Ayuntamientos	Pendiente de cobro en 31-12-60
<i>Suma anterior</i>	3.588.170 77	278.564 91	802.521 67	2.445.587 52	236.350 51	82.082 42
Collazos de Boedo.....	12 20	1 22	»	29.443 50	2.944 35	»
Congosto de Valdavia.....	310 50	31 05	»	13.597 20	1.359 72	»
Cordovilla la Real.....	87 50	8 75	»	28.494 25	2.711 00	1.384 25
Cozuelos de Ojeda.....	»	»	»	17.810 90	1.781 09	»
Cubillas de Cerrato.....	»	»	»	5.519 55	545 48	64 75
Dehesa de Montejo.....	54.273 80	5.427 38	»	20.718 70	1.067 67	10.042 00
Dehesa de Romanos.....	»	»	»	16.216 95	1.615 92	57 75
Dueñas.....	216.804 17	14.324 69	73.557 27	100.673 07	8.273 82	17.934 87
Espinosa de Cerrato.....	»	»	»	13.017 00	1.143 58	1.581 20
Espinosa de Villagonzalo.....	98 00	9 80	»	30.565 30	3.055 03	15 00
Frechilla.....	55 10	5 51	»	53.737 30	5.370 73	30 00
Fresno del Río.....	42 00	4 20	»	18.753 50	1.836 59	387 60
Frómista.....	10.368 00	1.036 80	»	62.193 80	6.112 68	1.067 00
Fuente-Andrino.....	»	»	»	9.560 30	956 03	»
Fuentes de Nava.....	7.397 95	719 95	198 45	99.692 20	9.891 63	775 90
Fuentes de Valdepero.....	»	»	»	42.390 90	4.160 59	785 00
Gozón de Ucieza.....	»	»	»	15.703 90	1.570 39	»
Grijota.....	15.286 40	1.528 64	»	35.154 35	3.159 35	3.560 85
Guardo.....	1.315.238 40	131.506 54	173 00	231.395 50	23.103 55	360 00
Guaza de Campos.....	730 80	73 08	»	33.891 02	3.369 39	197 12
Hérmedes de Cerrato.....	266 00	26 60	»	35.545 70	3.554 57	»
Herrera de Pisuerga.....	13.414 70	1.341 47	»	54.838 36	5.241 80	2.420 36
Herrera de Valdecañas.....	1.210 00	121 00	»	9.740 60	974 06	»
Herreruela de Castillería.....	»	»	»	»	»	»
Hontoria de Cerrato.....	95.665 30	9.566 53	»	29.819 40	2.981 06	8 80
Hornillos de Cerrato.....	25.523 65	370 25	21.821 15	33.379 97	3.328 27	97 27
Husillos.....	144 00	14 40	»	3.840 95	183 84	2.002 55
Itero Seco.....	24 50	2 45	»	11.408 20	1.140 82	»
Itero de la Vega.....	830 50	83 05	»	31.046 55	3.096 24	84 15
Lagartos.....	»	»	»	19.681 39	1.943 29	248 49
Lantadilla.....	1.645 58	156 75	78 08	37.264 92	3.698 68	278 12
Lavid de Ojeda.....	315 00	31 50	»	19.623 20	1.462 32	5.000 00
Ledigos.....	»	»	»	3.083 60	308 36	»
Ligüerzana.....	816 50	81 65	»	1.691 30	169 13	»
Lomas.....	»	»	»	18.121 55	1.790 63	215 25
Lores.....	»	»	»	10.792 10	929 21	1.500 00
Magaz.....	245 00	24 50	»	13.298 46	929 74	4.001 06
Manquillos.....	»	»	»	787 20	7 00	717 20
Mantinos.....	201 30	20 13	»	14.688 75	1.451 81	170 65
Marcilla de Campos.....	»	»	»	29.272 70	2.916 59	106 80
Mazariegos.....	»	»	»	34.997 50	3.499 75	»
Mazuecos de Valdeginete.....	»	»	»	28.082 10	2.808 21	»
Melgar de Yuso.....	1.253 40	125 34	»	27.075 60	2.707 56	»
Membrillar.....	63 00	6 30	»	9.947 20	994 72	»
Meneses de Campos.....	2.093 50	209 35	»	40.536 50	4.053 65	»
Micieces de Ojeda.....	»	»	»	14.568 20	1.456 82	»
Monzón de Campos.....	680.996 90	35.259 91	328.397 90	795.936 60	39.439 66	401.540 00
Moratinos.....	»	»	»	3.757 60	338 58	371 80
Mudá.....	73 50	7 35	»	932 20	93 22	»
Nestar.....	24 50	2 45	»	30.371 30	2.477 13	5.600 00
Nogal de las Huertas.....	»	»	»	18.250 00	1.735 90	891 00
Olea de Boedo.....	»	»	»	12.777 60	1.277 76	»
Olmos de Ojeda.....	585 70	37 97	206 00	64.139 80	6.413 98	»
Olmos de Pisuerga.....	»	»	»	20.478 00	2.047 80	»
Osornillo.....	»	»	»	8.104 70	782 97	275 00
Osorno.....	43.570 92	3.157 41	11.996 82	68.755 00	6.875 50	»
Otero de Guardo.....	61 30	6 13	»	10.920 80	1.092 08	»
Palacios del Alcor.....	»	»	»	12.160 50	1.212 65	34 00
Palencia.....	685.108 18	65.142 83	33.679 88	298.718 10	28.971 28	9.005 30
Palenzuela.....	392 00	39 20	»	48.319 96	4.502 72	3.292 76
Páramo de Boedo.....	»	»	»	30.062 50	3.006 25	»
Paredes de Nava.....	49.974 10	4.997 41	»	195.921 20	19.592 12	»
Payo de Ojeda.....	208 20	20 82	»	10.411 90	1.041 19	»
Peñraza de Campos.....	»	»	»	39.655 90	3.957 39	82 00
Pedrosa de la Vega.....	78 70	7 87	»	11.801 50	1.180 15	»
Perales.....	928 50	92 85	»	2.837 81	109 32	1.744 61
Perazancas.....	»	»	»	42.667 50	4.266 75	»
Pino del Río.....	523 00	39 55	127 50	23.322 96	2.321 49	108 06
Piña de Campos.....	31.726 80	3.172 68	»	5.007 06	485 03	156 76
Población de Arroyo.....	»	»	»	17.608 99	1.757 58	33 19
<i>Suma y sigue</i>	6.846.839 82	557.408 22	1.272.757 62	5.630.168 19	506.985 73	560.310 89

Pobla
Pobla
Polen
Poma
Poza
Poza
Pozue
Prada
Puebl
Quint
Quint
Quint
Reban
Redor
Reino
Rened
Rened
Reque
Resob
Respe
Rever
Revill
Revill
Ribas
Riber
Salda
Salina
San C
San C
San C
San L
San M
San M
San R
S. Sa
Santa
Santa
Sante
Santib
Santib
Santib
Santib
Santo
Serna
Sotob
Soto
Tabar
Tabar
Tama
Tarie
Torqu
Torre
Torre
Trioll
Valbu
Valde
Valde
Valde
Valde
Valor
Valor
Valsa
Valle
Vega
Vega
Velilla
Vento
Verta

AYUNTAMIENTOS

CORRIENTE
EJERCICIO DE 1960

RESULTAS
EJERCICIOS ANTERIORES

	Liquidado por el Arbitrio en 1960	10 por 100 librado a los Ayuntamientos	Pendiente de cobro en 31-12-60	Liquidado por el Arbitrio en 1960	10 por 100 librado a los Ayuntamientos	Pendiente de cobro en 31-12-60
<i>Suma anterior</i>	6.846.839 82	557.408 22	1.272.757 62	5.630.168 19	506.985 73	560.310 89
Población de Campos.....	»	»	»	26.198 79	2.580 73	391 49
Población de Cerrato.....	»	»	»	1.156 30	84 31	313 20
Polentinos.....	»	»	»	8.171 60	667 16	1.500 00
Pomar de Valdivia.....	3.807 80	380 78	»	56.192 30	5.619 23	»
Poza de la Vega.....	514 50	51 45	»	9.537 50	953 75	»
Pozo de Urama.....	»	»	»	12.036 43	1.158 34	453 03
Pozuelos del Rey.....	»	»	»	11.535 00	1.148 00	55 00
Prádanos de Ojeda.....	85 80	8 58	»	22.502 80	1.700 28	5.500 00
Puebla de Valdavia (La).....	183 80	18 38	»	12.431 70	1.237 89	52 80
Quintana del Puente.....	487 00	48 70	»	11.632 65	1.066 32	969 45
Quintanaluengos.....	649 30	64 93	»	2.871 00	287 10	»
Quintanilla de Onsoña.....	12 20	1 22	»	41.697 90	4.169 79	»
Rebanal de las Llantas.....	»	»	»	580 50	8 05	500 00
Redondo.....	86.900 22	7.780 60	9.094 22	17.241 80	1.269 38	4.548 00
Reinoso de Cerrato.....	»	»	»	2.261 30	220 96	51 70
Renedo de Valdavia.....	154 00	15 40	»	12.697 80	1.269 78	»
Renedo de la Vega.....	229 30	22 93	»	31.552 40	3.155 24	»
Requena de Campos.....	»	»	»	14.667 10	1.463 74	29 70
Resoba.....	»	»	»	6.067 25	403 75	2.029 75
Respanda de la Peña.....	1.724 10	172 41	»	11.241 00	1.124 10	»
Revenga de Campos.....	192 50	19 25	»	31.823 50	3.182 35	»
Revilla de Campos.....	»	»	»	18.167 80	1.816 78	»
Revilla de Collazos.....	36 80	3 68	»	24.265 30	2.426 53	»
Ribas de Campos.....	2.851 00	285 10	»	17.558 10	1.741 18	146 30
Ribera de la Cueva.....	575 80	57 58	»	23.626 26	2.276 53	860 96
Saldaña.....	5.802 00	550 76	294 40	15.644 30	1.481 77	826 60
Salinas de Pisuerga.....	411 50	41 15	»	15.284 10	1.528 41	»
San Cebrián de Campos.....	4.326 70	432 67	»	32.490 50	3.249 05	»
San Cebrián de Mudá.....	160.994 30	16.099 43	»	1.943 70	194 37	»
San Cristóbal de Boedo.....	»	»	»	14.830 90	1.483 09	»
San Llorente de la Vega.....	178 95	9 15	87 45	11.350 80	1.128 92	61 60
San Mamés de Campos.....	9.154 90	915 49	»	420 90	42 09	»
San Martín de los Herreros.....	»	»	»	14.103 00	1.185 30	2.250 00
San Román de la Cuba.....	36 70	3 67	»	5.577 21	547 92	98 01
S. Salvador de Cantamuda.....	77.151 60	7.695 91	192 50	15.318 90	1.531 89	»
Santa Cecilia del Alcor.....	425 00	42 50	»	6.348 55	423 03	2.118 25
Santa Cruz de Boedo.....	»	»	»	19.499 00	1.949 90	»
Santervás de la Vega.....	322 00	32 20	»	12.183 26	1.032 29	1.860 36
Santibáñez de Ecla.....	»	»	»	9.832 90	267 59	7.157 00
Santibáñez de la Peña.....	594.211 20	59.421 12	»	13.692 25	1.224 47	1.447 55
Santibáñez de Resoba.....	»	»	»	5.776 80	477 68	1.000 00
Santillana de Campos.....	»	»	»	33.782 83	3.369 62	86 63
Santoyo.....	»	»	»	48.266 83	4.798 37	283 13
Serna (La).....	496 70	49 67	»	15.462 70	1.546 27	»
Sotobañado.....	124 90	12 49	»	27.895 94	2.780 16	94 34
Soto de Cerrato.....	»	»	»	1.358 00	135 80	»
Tabanera de Cerrato.....	12 20	1 22	»	9.191 40	847 36	717 80
Tabanera de Valdavia.....	»	»	»	1.854 60	185 46	»
Támara.....	552 50	55 25	»	4.305 10	423 25	72 60
Tariego.....	»	»	»	5.671 90	567 19	»
Torquemada.....	65.684 90	6.217 41	3.510 80	88.355 10	8.766 12	693 90
Torre de los Molinos.....	80 00	8 00	»	3.823 63	315 25	671 13
Torremormojón.....	»	»	»	32.275 90	3.106 74	1.208 50
Triollo.....	292 50	29 25	»	20.425 40	1.642 54	4.000 00
Valbuena de Pisuerga.....	315 00	31 50	»	16.134 90	1.613 49	»
Valdecañas.....	559 60	55 96	»	11.034 45	1.017 82	856 25
Valdegama.....	4.032 10	403 21	»	18.285 10	1.134 51	6.940 00
Valdeolillos.....	1.879 00	187 90	»	15.199 20	1.519 92	»
Valderrábano.....	»	»	»	17.257 45	1.709 30	164 45
Valdespina.....	»	»	»	12.379 50	1.223 75	142 00
Valde-Ucieza.....	942 70	94 27	»	26.572 48	2.543 53	1.137 18
Valoria de Aguilar.....	66 50	6 65	»	29.604 30	2.510 43	4.500 00
Valoria del Alcor.....	409 50	40 95	»	14.985 02	1.407 54	509 62
Valsadornín.....	»	»	»	6.997 80	699 78	»
Valle de Cerrato.....	670 00	67 00	»	5.500 80	547 38	27 00
Vega de Bur.....	612 50	61 25	»	42.549 90	1.845 99	24.090 00
Vega de Doña Olimpa.....	255 50	25 55	»	38.401 30	3.833 11	70 20
Velilla del Río Carrión.....	570.145 60	57.014 56	»	34.780 40	3.208 04	2.700 00
Ventosa de Pisuerga.....	»	»	»	19.113 50	1.897 05	143 00
Vertavillo.....	»	»	»	43.964 73	4.379 94	165 33
<i>Suma y sigue</i>	8.445.390 49	715.945 35	1.288.936 99	6.897.609 50	625.340 48	644.204 70

AYUNTAMIENTOS	CORRIENTE			RESULTAS		
	EJERCICIO DE 1960			EJERCICIOS ANTERIORES		
	Liquidado por el Arbitrio en 1960	10 por 100 librado a los Ayuntamientos	Pendiente de cobro en 31-12-60	Liquidado por el Arbitrio en 1960	10 por 100 librado a los Ayuntamientos	Pendiente de cobro en 31-12-60
Suma anterior.....	8.445.390 49	715.945 35	1.285.936 99	6.897.609 50	625.340 48	644.204
Villabasta.....	»	»	»	7.611 45	749 54	116
Villabermudo.....	184 00	»	184 00	13.720 20	772 02	6.000
Villacidaler.....	»	»	»	19.774 48	1.956 23	212
Villaconanco.....	»	»	»	2.041 20	167 32	368
Villada.....	10.325 00	1.032 50	»	50.797 85	5.026 34	534
Villadiezma.....	47 20	4 72	»	19.782 60	1.978 26	»
Villaelles de Valdavia.....	285 30	28 53	»	14.878 70	1.487 87	»
Villafruel.....	145 20	14 52	»	10.743 30	1.074 33	»
Villahán.....	1.147 50	114 75	»	5.932 30	571 12	221
Villaherreros.....	558 10	55 81	»	41.177 10	4.117 71	»
Villajimena.....	753 50	75 35	»	10.773 10	1.077 31	»
Villalaco.....	»	»	»	9.127 00	911 82	»
Villalba de Guardo.....	140 00	14 00	»	16.854 55	1.655 33	301
Villalcázar de Sirga.....	»	»	»	34.777 40	3.477 74	»
Villalcón.....	»	»	»	30.752 45	3.069 47	57
Villalobón.....	1.356 80	135 68	»	16.886 50	1.587 75	1.009
Villaluenga de la Vega.....	1.565 50	156 55	»	24.651 58	2.443 02	221
Villalumbroso.....	»	»	»	23.323 45	2.329 10	32
Villamartín de Campos.....	»	»	»	23.372 63	2.323 00	142
Villamediana.....	1.807 70	180 77	»	30.291 40	3.029 14	»
Villamerel.....	133 00	13 30	»	25.183 30	2.518 33	»
Villamoronta.....	110 20	11 02	»	2.506 10	250 61	»
Villamuera de la Cueva.....	92 80	9 28	»	35.492 23	3.520 26	289
Villamuriel de Cerrato.....	9.622 32	854 31	1.079 22	11.060 99	614 70	4.913
Villanueva de Abajo.....	82 40	8 24	»	7.481 50	743 95	42
Villanueva de Henares.....	»	»	»	7.899 50	289 95	5.000
Villanueva del Rebollar.....	»	»	»	14.495 00	1.449 00	5
Villanuño de Valdavia.....	»	»	»	32.171 10	3.216 41	7
Villaprovedo.....	12 20	1 22	»	24.811 00	2.478 10	30
Villarmentero de Campos.....	»	»	»	8.336 80	833 68	»
Villarrabé.....	35 00	3 50	»	266 00	26 60	»
Villarramiel.....	55.457 00	5.545 70	»	48.299 00	4.829 90	»
Villasarracino.....	434 80	43 48	»	25.320 17	2.496 31	357
Villasila.....	213 50	21 35	»	18.871 17	1.874 26	128
Villatoquite.....	»	»	»	16.361 10	1.636 11	»
Villaturde.....	»	»	»	31.152 60	3.115 26	»
Villaumbrales.....	»	»	»	38.246 88	3.619 42	2.052
Villaviudas.....	36 80	3 68	»	48.252 50	4.822 75	25
Villelga.....	134 70	13 47	»	17.796 90	1.779 49	2
Villeras.....	»	»	»	12.420 00	1.242 00	»
Villodre.....	»	»	»	9.763 57	974 46	18
Villodrigo.....	1.577 30	157 73	»	8.629 10	862 91	»
Villoldo.....	472 50	47 25	»	47.172 97	4.669 77	475
Villota del Duque.....	»	»	»	7.154 40	715 44	»
Villota del Páramo.....	91 00	9 10	»	4.229 40	422 94	»
Villovieco.....	»	»	»	38.144 40	3.814 44	»
TOTALES.....	8.532.211 81	724.501 16	1.287.200 21	7.846.396 42	717.961 95	666.776 90

El estado que antecede se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 495 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, al objeto de que los Ayuntamientos interesados puedan formular, ante esta Excma. Diputación Provincial, las observaciones y reparos que estimen pertinentes. Transcurrido el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la provincia», la distribución efectuada se considerará definitiva, de no entablarse las reclamaciones a que se refiere el artículo 727 de mentada Ley, siendo potestativo el recurso de reposición.

Palencia 8 de febrero de 1961. —El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

- OBSERVACIONES.**—Al pendiente de cobro en 31 de diciembre de 1960, ha de agregarse:
- a) En la casilla de «corriente», el importe del arbitrio sobre el trigo, la cebada y el centeno (4.500.000'00 pesetas; sobre la producción y rendimiento agro-pecuario (2.166.670'00 pesetas sujetas a fluctuación en más o en menos) y sobre aprovechamientos forestales (64.470'27 pesetas), por cuotas correspondientes al año 1960, que han de ser recaudadas en el actual ejercicio de 1961, en virtud de concierto con la C. O. S. A., declaraciones juradas de los contribuyentes y liquidaciones del Distrito Foral, respectivamente.
 - b) En la casilla de «resultas», el resto del arbitrio sobre el trigo, la cebada y el centeno (650.000'00 pesetas), por la cosecha de 1959, cuyo ingreso ha de ser efectuado por la C. O. S. A. en el actual ejercicio de 1961.

De las partidas de referencia no puede hacerse aplicación específica, por desconocerse la distribución parcial por Ayuntamientos.

MINIS
I
SEC
Subas
acon
en la
(Pal
Hast
zo de
CIAD
receión
en la I
drográ
57
te las
para e
221
El p
32
915.71
sicion
La fi
setas.
La s
Direcc
cas, el
5
ce hor
7
30
No s
sitada
»
El pro
»
tarán
357
plazo,
128
TRAT
»
Confie
(Valla
y disp
2
propo
ta son
Don
de
ident
..... p
entera
«Bolet
y de l
se exig
blica
compr
cución
jeción
dición
(Aq
expres
peseta
fra, p
nente
desech
añada
sustar
delo).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras
Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN

SECCIÓN DE CRÉDITOS, CONTABILIDAD Y
CONTRATACIÓN

Subasta de las obras del proyecto de acondicionamiento del cauce Izán, en la vega de Carrión de los Condes (Palencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de marzo de 1961, se admitirán en el NEGOCIADO DE CONTRATACION de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica de Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 915.715'99 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provicional a 18.314'35 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 25 de marzo de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho NEGOCIADO DE CONTRATACION y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento Nacional de identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

Fecha y firma.

Disposiciones para la presentación de
proposiciones y documentos necesarios
y celebración de la subasta

1.^a Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. Subsídios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución Industrial o de Utilidades: Idem, idem.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid 10 de febrero de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (ilegible).

299

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia
e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Don Nicolás Gómez Sánchez, accidental Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza, a la procesada Eulalia Gómez Sánchez de 39 años de edad, hija de Teodomiro y de Julia, natural de Roiz (Santander), casada, y vecina de Cervera de Pisuerga (Palencia), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de responder de los cargos que la resultan en el sumario que se instruye bajo el número 134 de 1960, por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habida la ingresen en Prisión a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 31 de enero de 1961.—Nicolás Gómez Sánchez.—El Secretario, Elías Ezquerro.

191

SALDAÑA

Cédula de notificación

El Sr. Juez de instrucción de Saldaña y su partido y en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 28 de 1956 sobre hurto de una rueda, ha acordado por resolución de esta fecha y como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, hacer saber por este medio al penado Félix Asín Aríbe, cuyo último domicilio fué en Palencia, avenida de Valladolid, núm. 35, que la ilustrísima Audiencia de Palencia por resolución fecha 11 de febrero de 1958 y por haberse satisfecho por aquél las costas procesales, ha acordado alzar y dejar sin efecto los embargos y fianzas constituidos por aquél en méritos de referido sumario.

Dado en Saldaña a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno. —El Secretario, Isidro G. Salomón.

142

SANTANDER.—Núm. 2

Requisitoria

Tejedor Gutiérrez, Teófilo, de 25 años de edad, estado soltero, profesión ayudante cocina, hijo de Sabino y de Quirina, natural de Sotovellanos (Palencia), domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 255 de 1960, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, núm. 2, sito en Castelar, núm. 5, 1.º, o Cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander 1 de febrero de 1961.—El Secretario (ilegible).

202

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Formado el Padrón municipal de Habitantes y censo de Población de este término, con relación a 31 de diciembre de 1960, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Abia de las Torres 13 de febrero de 1961.—El Alcalde, Manuel Barón.

297

FROMISTA

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a concurso la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa y afianzada.

El tipo de licitación es el del cinco por ciento a la baja, como premio de co-

branza de las cantidades en período voluntario.

El adjudicatario percibirá, además, por sus actuaciones como Agente Ejecutivo, el importe del cincuenta por ciento de los recargos de los ingresos que realice por tal procedimiento.

La duración del contrato será desde el nombramiento hasta el 31 de diciembre de 1962, prorrogable de año en año, por acuerdo de la Corporación.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal la cantidad de doce mil pesetas, equivalente al tres por ciento de los valores realizados en el último bienio.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva en la Sucursal del Banco de Santander, de esta plaza, la cantidad de veinticuatro mil pesetas, equivalente al seis por ciento de la cantidad recaudada en el último bienio, y a someterse en un todo a las condiciones económicas y administrativas que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, de acuerdo con el modelo insertado al final, se presentarán en dicha Secretaría, durante las horas de once a trece de los días laborables comprendidos desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta el mismo de la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Las fechas que se citan se entenderán referidas a días hábiles.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, de años de edad, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa y afianzada, del Ayuntamiento de Frómista, se compromete a prestar dicho servicio, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por ciento (en letra y número), de premio de cobranza.

(Fecha y firma).

Frómista 1 de febrero de 1961.—El Alcalde, A. Morante.

209

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cisneros, hace saber:

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1961, y no ha-

biendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas a quienes dependan, cuyos nombres o domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial, por sí o por representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación, alistamiento, lectura y cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual y 12 y 19 de febrero próximo y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Saturnino Manchón Boto, hijo de Bino y de Felisa.

Hontoria de Cerrato 13 de febrero de 1961.—El Alcalde, Angel Pastor.

SALDAÑA

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saldaña.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 29 del mes actual y 12 y 19 de febrero próximo y hora de las doce para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Mariano Gutiérrez Martín, hijo de Mariano y Teodora.

Angel Sangrador Epelde, de Balbino Damiana.

Saldaña 15 de febrero de 1961.—El Alcalde, Francisco Gómez.